



Expediente n.º

Procedimiento:

Asunto: Aportación aportación 2017 a la Fundación Beulas (CDAN)

DECRETO N.º 2126

Vistos:

Primero. El Expediente de la Sección de Cultura sobre APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN BEULAS (Centro de Arte y Naturaleza).

Segundo. La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte, de fecha 31 de julio de 2017.

Tercero. El informe de fiscalización nº 652/2017, de fecha 18 de agosto de 2017.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar la aportación de esta Diputación Provincial correspondiente al año 2017, a la FUNDACIÓN BEULAS (CDAN), con CIF G22228860, por un importe de 75.000,00€, en concepto de patrono de la citada Fundación.

Segundo. Abonar a la firma de la presente resolución a citada Fundación el importe total de la cantidad indicada en el punto primero, es decir, 75.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 42.3332.480200 (Aportación a la Fundación Beulas para el CDAN) del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2017 (Documentos RC 9949/2017).

Tercero. A efectos de justificación, la Fundación Beulas deberá remitir a la Diputación de Huesca, con anterioridad al día 1 de septiembre de 2018, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de actuaciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica consistente en la presentación de las cuentas anuales de la fundación debidamente auditadas ante el Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón.



Cuarto. La aportación a la Fundación Beulas se regirá por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Huesca para 2017 y en cuanto a las infracciones, sanciones y reintegro de las aportaciones, se regirá por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Huesca, a la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente